

APOSTD-2019-DESISTIDOS

*Resolución de 15 de enero de 2019, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia por la que se tienen por desistidas las solicitudes para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral.*

Vistos los expedientes de solicitud de subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral y de conformidad con los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### *Primero*

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre de 2017 (*DOGV núm. 7943, de 23.12.2016*), modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana (*DOGV núm. 8137, de 28.09.2017*).

##### *Segundo*

Por Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (*DOGV núm. 8355, de 06.08.2018*) se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas, las subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral.

##### *Tercero*

En las solicitudes que se relacionan en el Anexo, bien por no reunir los requisitos exigidos en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria, bien porque la documentación aportada era incompleta o con errores subsanables, se requirió a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de su solicitud.

##### *Cuarto*

Finalizado el plazo concedido, en las solicitudes que se relacionan en el Anexo, no se subsanó la falta o no se aportó la documentación requerida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### *Primero*

El artículo 16.2 de la Orden 86/2016 mencionada, señala que si la documentación aportada fuera incompleta se requerirá, a través del servidor de información de la Conselleria que ostente la competencia en materia de política científica e investigación, o por cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, a las entidades o personas solicitantes para que, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se le tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PAC) y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada ley. Adicionalmente, también podrá comunicarse dicha incidencia por correo electrónico.



### *Segundo*

De acuerdo con la Disposición Final Primera de la Orden 86/2016, de bases citada anteriormente, se faculta a la persona titular de la dirección general competente en materia de investigación y política científica para que dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de la presente orden. Y se delega en ella la facultad para resolver la concesión o denegación de las subvenciones a que se refiere esta orden.

### *Tercero*

De acuerdo con el Decreto 7/2015, de 29 de junio, del president de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat (DOCV núm. 7520, de 30.06.2015), el Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV núm. 7566, de 08.07.2015), el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 8192, de 18.12.2017), por tanto,

## RESUELVO

### *Primero*

Declarar a las personas que se relacionan en el Anexo, desistidas en su solicitud de subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral convocadas mediante la mencionada Resolución de 1 de agosto de 2018, por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo.

### *Segundo*

Publicar la presente Resolución, mediante anuncio en la sede electrónica de la Generalitat: [http://www.ceice.gva.es/es/web/ciencia/convocatories\\_2019](http://www.ceice.gva.es/es/web/ciencia/convocatories_2019).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 15 de enero de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA

Josefina Bueno Alonso

## ANNEX / ANEXO

Exp.	Nom Nombre	Motius Motivos
APOSTD/2019/084	ESPINOSA LÓPEZ, MIGUEL	1 2 5 6 7 9
APOSTD/2019/011	GARCÍA MARTÍNEZ,ÁLVARO	9 10
APOSTD/2019/089	ORTEGA LISBONA, JOSÉ LUIS	8
APOSTD/2019/219	PIGNOTTI RAMACCINI, CHIARA	10
APOSTD/2019/198	VITORIA ESTRUCH, SARA	8

### Motius / Motivos

1. No presenta document de conformitat de la persona que avala la sol·licitud en el centre de destinació (Annex IV tercer 2.f) de la convocatòria)  
*No presenta documento de conformidad de la persona que avala la solicitud en el centro de destino (Anexo IV tercero 2.f) de la convocatoria)*
2. No presenta Curriculum Vitae de la persona que avala la sol·licitud en el centre de destinació (Annex IV apartat tercer 2.d) de la convocatòria)  
*No presenta Curriculum Vitae de la persona que avala la solicitud en el centro de destino (Anexo IV apartado tercero 2.d) de la convocatoria)*
3. No presenta Curriculum Vitae de la persona que avala la sol·licitud a la Comunitat Valenciana (Annex IV apartat tercer 2.c) de la convocatòria)  
*No presenta Curriculum Vitae de la persona que avala la solicitud en la Comunitat Valenciana (Anexo IV apartado tercero 2.c) de la convocatoria)*
4. No presenta Curriculum Vitae de la persona sol·licitant (Annex IV apartat tercer 2.b) de la convocatòria)  
*No presenta Curriculum Vitae de la persona solicitante (Anexo IV apartado tercero 2.b) de la convocatoria)*
5. No presenta memòria del projecte d'investigació (Annex IV, tercer,2.e) de la convocatòria)  
*No presenta memoria del proyecto de investigación (Anexo IV, tercero, 2.e) de la convocatoria)*
6. No acredita conformitat de l'aval de destinació.  
*No acredita conformidad del aval de destino*
7. No presenta acreditació del compliment de requisits de l'aval de la sol·licitud a la Comunitat Valenciana (Annex IV apartat tercer, 2. g) de la convocatòria)  
*No presenta acreditación del cumplimiento de requisitos del aval de la solicitud en la Comunitat Valenciana (Anexo IV tercero, 2. g) de la convocatoria)*
8. No acredita títol de doctor, pagament de taxes per a l'expedició del mateix o document que acredite la defensa i aprovació de la tesi doctoral (Annex IV segon 1 a) i tercer 2.a) de la convocatòria)  
*No acredita título de doctor, pago de tasas para la expedición del mismo o documento que acredite la defensa y aprobación de la tesis doctoral (Anexo IV segundo 1. a) y tercero 2.a) de la convocatoria)*
9. Falta alguna de les tres firmes originals que han de constar en la sol·licitud. (Article 14 de l'ordre de bases)  
*Falta alguna de las tres firmas originales que deben constar en la solicitud. (Artículo 14 de la orden de bases)*
10. No presenta sol·licitud registrada en termini (Article 14 ordre de bases i tercer 1. de la convocatòria)  
*No presenta solicitud registrada en plazo (Artículo 14 orden de bases y tercero 1. de la convocatoria)*
11. No acredita títol de doctor/a posterior a 1 de gener de 2015.  
*No acredita título de doctor/a posterior a 1 de enero de 2015*